Sala II Causa N°
FSM 46365/2023/3/1 "Pio, Marta
Elena s/recurso extraordinario"

Registro nro.: 604/25

Buenos Aires, 28 de mayo de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

Integrada la Sala II de la Cámara Federal de Casación Penal por los señores jueces Angela E. Ledesma, Alejandro W. Slokar y Guillermo J. Yacobucci, para decidir acerca del recurso extraordinario interpuesto por la defensa.

Y CONSIDERANDO:

Que el recurso extraordinario federal deducido no cumple con los recaudos establecidos por los arts. 14 y 15 de la Ley N° 48 y los arts. 3 incisos d) y e) de la Acordada n° 4/2007 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (art. 11 de la mencionada Acordada), relativos a la demostración de la existencia de cuestión federal y necesidad de fundamentación adecuada de la impugnación, por lo que de conformidad con lo dictaminado por el representante del Ministerio Público Fiscal ante esta instancia corresponde declarar inadmisible la vía intentada, sin costas (arts. 257 del CPCCN, 530 y cctes. el CPPN).

En mérito a las consideraciones efectuadas, el tribunal **RESUELVE:**

DECLARAR INADMISIBLE el recurso extraordinario interpuesto, sin costas (arts. 257 del CPCCN, 530 y cctes. del CPPN).

Regístrese, comuníquese, notifíquese y remítase a su origen, sirviendo lo proveído de muy atenta nota de envío.

Fecha de firma: 28/05/2025
Firmado por: ALEJANDRO WALTER SLOKAR, JUEZ DE CAMARA DE CASACION
Firmado por: ANGELA ESTER LEDESMA, JUEZ DE CAMARA DE CASACION
Firmado por: GUILLERMO JORGE YACOBUCCI, JUEZ DE CAMARA DE CASACION
Firmado por: M. ANDREA TELLECHEA SUAREZ, SECRETARIA DE CAMARA

#40056898#457662304#20250528130614107

Firmado: Angela E. Ledesma, Alejandro W. Slokar y Guillermo J. Yacobucci.

Ante mí: Mariana Andrea Tellechea Suárez, Secretaria de Cámara.